

Alcaldía Álvaro Obregón

Unidad Departamental de Establecimientos



AAO/JUEM/074/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE ENERO DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA FERIA

C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA VAZQUEZ.
PRIVADA IXTLAHUACA 7,
COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500.
P R E S E N T E.

En referencia al folio 8 de fecha 03 de enero 2018, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 004 de Espectáculos Público, previo pago de conformidad con el oficio N° 0260, expedido por la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de fecha 31 de marzo de 2005 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles y 55 Bis, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público, ambos aplicables y vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y con la base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal, de conformidad con la minuta de trabajo de fecha 15 de enero de 2019.

Titular del permiso: María del Carmen García Vazquez.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: calle 5 de mayo y alumnos.

Colonia: San Sebastián Axotla.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: una carpa de mesas de futbolitos, un tiro de canicas

Temporalidad: 20 y 21 de enero de 2019.

Horario: De 10:00 a 22:00.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.



Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Unidad Departamental de Establecimientos

AAO/UDEM/074/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día viernes 18 de enero a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día lunes 21 de enero del año en curso, a partir de las 23:50 horas
- 8.- Para este caso en particular, NO APLICA contar con póliza de seguro vigente.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. María del Carmen García Vázquez**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Apartado G numeral 6, 21 Apartado D inciso b), artículo 74, 53 Apartado B, numeral 12 fracción I y VII y numeral 13 fracción XX, 54, 55, 56, 59 Apartado E, 64 y Transitorio, TRIGÉSIMO TRIGÉSIMO PRIMERO de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, fracción III, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII y IX, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, DE LA Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 2, párrafo tercero, 6, 7, 8, 9, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3° fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública; 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRO. LEONEL GONZÁLEZ ESCAMILLA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

C.c.c. LIC. JOSÉ ANTONIO DEL CASTILLO ÁLVAREZ.- Director General de Jurídica y Gobierno.- Para su Conocimiento.
LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA.- Director de Gobierno.- Mismo fin.
LIC. RAQUEL LÓPEZ PÉREZ.- Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin

LGE/kni*/19

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.